

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/C 139/10)

Número de la ayuda	X 538/09	
Estado Miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 87.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) Complejo Administrativo de San Lázaro, s/n 15703 Santiago de Compostela (A Coruña) http://www.igape.es/index.php?lang=es	
Denominación de la medida de ayuda	IG103: Proyectos de inversión para la innovación o mejora tecnológica de las Pymes.	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución de 5 de febrero de 2009 (DOG n° 31, de 13 de febrero), por la que se modifican las bases reguladoras de los incentivos económicos y las bases reguladoras de los procedimientos de tramitación de las líneas de ayuda del Instituto Gallego de Promoción Económica, adaptándolas al Reglamento (CE) 800/2008, del 6 de agosto, general de exención por categorías, y se procede a la convocatoria para el ejercicio 2009, en régimen de concurrencia competitiva, de determinadas líneas de ayuda.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 195/2007	
Duración	1.4.2009 - 31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIA MANUFACTURERA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, Hoteles y alojamientos similares, Otros alojamientos, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 2,75 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvenciones	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	FEDER 2007-2013 - 4,40 EUR (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (Art. 15)	40,00 %	
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (Art. 26)	40,00 %	
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	40,00 %	
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	40,00 %	

Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	40,00 %	
Ayudas a estudios de viabilidad técnica (Art. 32)	40,00 %	
Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (Art. 33)	40,00 %	
Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (Art. 36)	40,00 %	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

<http://www.xunta.es/Doc/Dog2009.nsf/FichaContenido/960E?OpenDocument>

Número de la ayuda	X 540/09	
Estado Miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 87.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) Complejo Administrativo de San Lázaro, s/n 15703 Santiago de Compostela (A Coruña) http://www.igape.es/index.php?lang=es	
Denominación de la medida de ayuda	IG109: Proyectos de diseño.	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución de 5 de febrero de 2009 (DOG nº 31, de 13 de febrero), por la que se modifican las bases reguladoras de los incentivos económicos y las bases reguladoras de los procedimientos de tramitación de las líneas de ayuda del Instituto Gallego de Promoción Económica, adaptándolas al Reglamento (CE) 800/2008, del 6 de agosto, general de exención por categorías, y se procede a la convocatoria para el ejercicio 2009, en régimen de concurrencia competitiva, de determinadas líneas de ayuda.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 115/2008	
Duración	30.4.2009 - 31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0,50 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvenciones	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (Art. 26)	50,00 %	
Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (Art. 33)	50,00 %	
Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (Art. 36)	50,00 %	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

<http://www.xunta.es/Doc/Dog2009.nsf/FichaContenido/960E?OpenDocument>

Número de la ayuda	X 546/09	
Estado Miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 87.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) Complejo Administrativo de San Lázaro, s/n 15703 Santiago de Compostela (A Coruña) http://www.igape.es/index.php?lang=es	
Denominación de la medida de ayuda	IG100: Proyectos de inversión empresarial superior a 500 000 EUR.	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución de 5 de febrero de 2009 (DOG nº 31, de 13 de febrero), por la que se modifican las bases reguladoras de los incentivos económicos y las bases reguladoras de los procedimientos de tramitación de las líneas de ayuda del Instituto Gallego de Promoción Económica, adaptándolas al Reglamento (CE) 800/2008, del 6 de agosto, general de exención por categorías, y se procede a la convocatoria para el ejercicio 2009, en régimen de concurrencia competitiva, de determinadas líneas de ayuda.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XR 111/2008	
Duración	19.3.2008 - 31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIA MANUFACTURERA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, Hoteles y alojamientos similares, Otros alojamientos, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 17,00 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvenciones	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	FEDER 2007-2013 - 31,36 EUR (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas regionales a la inversión y al empleo (Art. 13) Régimen	30,00 %	
Ayudas para la adaptación de las PYME a las futuras normas comunitarias (Art. 20)	30,00 %	
Ayudas a la inversión en medidas de ahorro energético (Art. 21)	30,00 %	
Ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente destinadas a la cogeneración de alta eficiencia (Art. 22)	30,00 %	
Ayudas para estudios medioambientales (Art. 24)	30,00 %	
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	30,00 %	
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	30,00 %	
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	30,00 %	

Ayudas a estudios de viabilidad técnica (Art. 32)	30,00 %	
Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (Art. 33)	30,00 %	
Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras (Art. 35)	30,00 %	
Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (Art. 36)	30,00 %	
Formación específica (Art. 38, apdo. 1)	25,00 %	45 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

<http://www.xunta.es/Doc/Dog2009.nsf/FichaContenido/960E?OpenDocument>